



GUÍA DE COMPRAS SOSTENIBLES



Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial
Unidad Administrativa

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



1. ANTECEDENTES

La producción más limpia y el Consumo Sostenible se han institucionalizado como una estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental del sector público, buscando mejorar el desempeño ambiental.

En los últimos 20 años, la gestión ambiental empresarial se ha centrado en el concepto de producción sostenible, ya sea a través del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente o mediante la incorporación de valores agregados, como buenas prácticas ambientales, producción más limpia o sistemas de gestión ambiental.¹ Sin embargo, el principal motor de gestión para una organización son los mecanismos de mercado, en los cuales desarrolla sus actividades. Es decir que la sola producción sostenible, sin un marco de consumo responsable, no funciona de manera adecuada.

Las compras verdes son una parte del modelo de consumo sostenible que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha venido promoviendo desde la cumbre de Río de 1992, y cuyo eje central es la Declaración de Marrakesh, la cual dio un decidido impulso a las compras públicas sostenibles. En concordancia con lo anterior, desde el 2009 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inició la implementación de un modelo de compras públicas sostenibles para Colombia.

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.²

¹ Secretaria Distrital de Ambiente. Guía para la implementación de un modelo de gestión de compras verdes, Bogotá.

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



2. INTRODUCCIÓN

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales comprometidos con el medio ambiente y con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, enmarca la adquisición de bienes y servicios en el concepto de consumo sostenible, el cual hace referencia a los modos de consumo que buscan una mejora en la calidad de vida, reduciendo el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, disminuyendo asimismo las emisiones de desechos y contaminantes en todo el ciclo de vida del servicio o producto; lo anterior enmarcado en el Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”.

La presente Guía abre una puerta para en el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales que adelantan procesos contractuales en la Entidad incluyan obligaciones y cláusulas que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente a nivel Distrital y Nacional.

Cabe resaltar, que los procesos de compra de bienes o servicios deben ser analizados de acuerdo con el objeto del contrato y la necesidad que se implante, con el fin de establecer clausulados ambientales y legales consecuentes en el proceso. Así las cosas, es importante mencionar que no se podrán considerar que los mismos principios y criterios de las clausulas sean válidos para cualquier otro tipo de compra.

Basado en lo anterior, y en la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proceso de implementación de las compras sostenibles en esta Entidad, fundamentará su desarrollo en el ciclo de Deming (ciclo PHVA), con el fin de consolidar una metodología basada en ciclos de mejoramiento, que permita cada vez ir avanzando en la aplicación de los pasos que logren satisfacer la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad de acuerdo a:

Planear: Establecer objetivos y procesos necesarios para obtener los resultados esperados, de acuerdo con los requisitos del contratista y las políticas de la Entidad.

Hacer: Implementar diferentes procesos para alcanzar los objetivos propuestos.

Verificar: Llevar a cabo el seguimiento y medición a los procesos y los productos en relación con las políticas, los objetivos y los requisitos, generando medición y control sobre los resultados alcanzados.

Actuar: Ejecutar acciones para promover la mejora del desempeño del (los) proceso(s).³

³ García Manuel, Mejora continua de la calidad en los procesos (2003), Perú.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer directrices que reglamenten la implementación de la Guía de Compras Sostenibles en los contratos celebrados por Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, para el desarrollo de las actividades misionales de la Institución.

3.2 Objetivos específicos

- Determinar el protocolo para la inclusión de los lineamientos y clausulados ambientales en los procesos contractuales que celebra la Institución teniendo en cuenta las áreas y/o dependencias involucradas.
- Orientar al personal encargado de la realización de Estudios Previos y Anexos Técnicos de procesos contractuales, acerca de la implementación de un modelo de compras sostenibles en la adquisición de bienes o servicios.
- Establecer directrices necesarias para realizar seguimiento y control y así garantizar el cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Ciclo de vida: Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema del producto, desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final.⁴

Análisis del Ciclo de Vida (ACV): Recopilación y evaluación de las entradas, las salidas y los impactos ambientales potenciales de un sistema del producto a través de su ciclo de vida.⁵

Biodegradable: Material (producto) que se puede descomponer por microorganismos y procesos biológicos en elementos químicos naturales. También son llamados residuos o productos orgánicos biodegradables. Cuando están expuestos a la naturaleza, en combinación con oxígeno y humedad, se descomponen por sus agentes biológicos, en tiempo relativamente corto, evitando acumulación de residuos.⁶

Compras sostenibles en el sector público: Las compras sostenibles son aquellas que, más allá de precios, calidades, plazos, etc, toman en cuenta los impactos pasados, presentes y futuros en el medioambiente y la sociedad del bien o servicio comprado.⁷

Compras verdes en el sector público: Proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida; en comparación con los bienes, servicios, y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido.⁸

Bienes y servicios sostenibles: Un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costos e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.⁹

⁴ ICONTEC. NTC ISO 14040. Gestión Ambiental. Análisis de Ciclo de Vida. Principios y marco de referencia

⁵ IBID.

⁶ García Paz Jorge, Las compras verdes, una práctica sustentable y ecológica: posibilidad de su aplicación en el Perú (2012), Perú.

⁷ IBID

⁸ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, Colombia.

⁹ IBID

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Contrato: Acuerdo de voluntades entre entidades públicas y personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, elevado a escrito; en el que se pactan las condiciones del negocio jurídico, objeto, obligaciones, precio, plazo, etc.¹⁰

Ecoetiquetado: Regulado mediante; un instrumento económico que permite la incorporación de costos ambientales, al establecer criterios que garantizan un mejor desempeño ambiental del producto respecto de los sustitutos.¹¹

Ecoinnovación: Toda nueva tecnología, producto, proceso o servicio; capaz de contribuir a la protección del medio ambiente o a la utilización más eficiente de los recursos.¹²

Eficiencia: Utilización óptima de los recursos de las entidades para el logro de beneficios ambientales y económicos en sus planes de compras.¹³

Reciclaje: Compromiso para utilizar materiales una y otra vez, con el fin de hacer productos o adquirir nuevos en la medida en que: la ley, su naturaleza, o condición actual lo permitan¹⁴

Reutilización: Empleo de bienes o productos mediante acción de mejora o restauración, o sin modificar el producto en la medida en que: : la ley, su naturaleza, o condición actual lo permitan.¹⁵

Huella de carbono: Cantidad de emisiones de Gases Efecto Invernadero – GEI liberados a la atmosfera por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto durante su ciclo de vida.¹⁶

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.¹⁷

Reciclaje: Compromiso para utilizar materiales una y otra vez, con el fin de hacer productos o adquirir nuevos en la medida en que: la ley, su naturaleza, o condición actual lo permitan.

¹⁰ Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Introducción al Enfoque del PNUMA (2012), Suiza.

¹¹ IBID

¹² Proyecto de compras responsables, marco para la implementación de las Compras Públicas Verdes (2009), Panamá.

¹³ Alcaldía Mayor de Bogotá. Programa Distrital de Compras Verdes. Lineamientos para la gestión de compras sostenibles.

¹⁴ IBID

¹⁵ IBID

¹⁶ www.minambiente.gov.co.

¹⁷ ICONTEC. NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. 2015.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



5. MARCO LEGAL

La implementación de un modelo tendiente a la incorporación de criterios de sostenibilidad dentro de la contratación del Estado, es compatible con los principios consagrados en la Constitución y la ley y los principios propios de la contratación estatal, puesto que desde la Constitución Política de Colombia de 1991, se consagraron una serie de principio y herramientas encaminadas a configurar una verdadera Constitución Verde o Ecológica, estableciendo los derechos y deberes que se deben observar para la conservación y protección ambiental.

La Corte Constitucional en la Sentencia C-126 de 1998 estableció que “La protección del medio ambiente ocupa un lugar tan trascendental en el ordenamiento jurídico que la Carta contiene una verdadera “constitución ecológica”, conformada por todas aquellas disposiciones que regulan la relación de la sociedad con la naturaleza y que buscan proteger el medio ambiente; Igualmente la Corte ha precisado que esta tiene dentro del ordenamiento colombiano una triple dimensión: de una lado, la protección al medio ambiente, es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación.

De otro lado, aparece como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, derecho constitucional que es exigible por diversas vías judiciales, y finalmente, de la Constitución Ecológica derivan un conjunto de obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares, es más, en varias oportunidades la Corte ha insistido en que la importancia del medio ambiente en la Constitución es tal que implica para el Estado, en materia ecológica “unos deberes calificados de protección”.

A nivel nacional, se ha desarrollado una serie de estrategias en busca de la sostenibilidad ambiental, una de ellas es la creación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la “Guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles”, donde se desarrolla una definición de un marco conceptual sobre las compras públicas sostenibles, seguido del desarrollo de la metodología para la implementación de compras sostenibles que aborda temas de planeación, desarrollo, implementación y evaluación, etapas dentro de las cuales se encuentran las fichas técnicas con criterios de sostenibilidad para adquisición de algunos productos.

De igual manera se encuentra el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes.¹⁸ Además se encuentran normas donde el Estado planifica el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando un consumo sostenible, conservación, restauración o sustitución de los mismos como lo indica la Ley 99 de 1993 en el artículo 3, en donde se

¹⁸ Consejo de Bogotá Distrito Capital, Programa distrital de compras verdes, Acuerdo 540 de 2013.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



establece como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, siendo el Estado el responsable de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.¹⁹

6. REGULACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico que regula la contratación pública, la entidad ha construido el esquema de operación del proceso contractual, en el que se determinan las actividades y responsables dentro del proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios; herramienta que se constituye en el eje para la acción de la actividad contractual.²⁰

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal, sus principios, procedimientos, directrices y orientaciones que rigen este manual, las modalidades de contratación se definen:

- *Licitación pública:* Se entiende por licitación pública el proceso de selección utilizado por la entidad, mediante el cual escoge a sus contratistas a través de una invitación de carácter público, que se dirige a todas las personas potencialmente interesadas en ejecutar un contrato, para que en igualdad de condiciones y bajo criterios objetivos garantizados por el pliego de condiciones, presenten ofertas entre las que se escogerá el ofrecimiento más favorable. La licitación pública, en la práctica, se reserva para objetos de carácter complejo y mayor valor.
- *Selección Abreviada:* corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficacia de la gestión contractual.
- *Selección Abreviada de Menor Cuantía:* Se entenderá por menor cuantía los valores que se relacionan en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- *Concurso de Méritos:* Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en los que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de pre calificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes

¹⁹ Asamblea Nacional, Constitución política de Colombia, Artículo 267.

²⁰ Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Manual de contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, Bogotá (2014).

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. En esta modalidad de selección se premia el talento y la experiencia en la contratación de consultoría por encima del precio, creando las condiciones para un desarrollo vigoroso de esta área, responsable, entre otras cosas, de los diseños y de la interventoría de las obras públicas.

- *Contratación Directa*: Es una modalidad de contratación de carácter excepcional, por lo que su aplicación es de carácter restrictivo; procede únicamente para los casos establecidos en el numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- *Mínima Cuantía*: Es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.²¹

7. ETAPAS DE DESARROLLO

La presente guía se desarrolla a partir de cuatro etapas definidas en la metodología de Deming, aplicado regularmente en los Sistemas de Gestión. Este ciclo, se desarrolla para definir el procedimiento de adquisición de productos y servicios sostenibles, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los mismos. Las etapas son las siguientes:

7.1 PLANEAR

Las compras sostenibles se enfocan al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”; aclarando que los requisitos legales de tipo ambiental en la contratación, no se consideran en sí mismos una compra sostenible, ya que son de carácter obligatorio. Como punto de inicio para la formulación e implementación del programa, es importante la definición del Plan Anual de adquisiciones, donde se identifiquen y enmarquen los criterios de sostenibilidad, que deben ser claramente respetuosos con los principios y normas que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la etapa de planeación considera puntos centrales que pueden contemplarse en los manuales, procedimientos, instructivos, y otros relacionados en el proceso de contratación, que corresponden a:

7.1.1 Identificación de la Necesidad de Adquisición de Bienes y Servicios

El proyecto de Plan Anual de Adquisiciones será puesto a consideración de la Junta de Contratación, por la División de Servicios Administrativos, antes del 31 de enero de la

²¹ IBID

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017

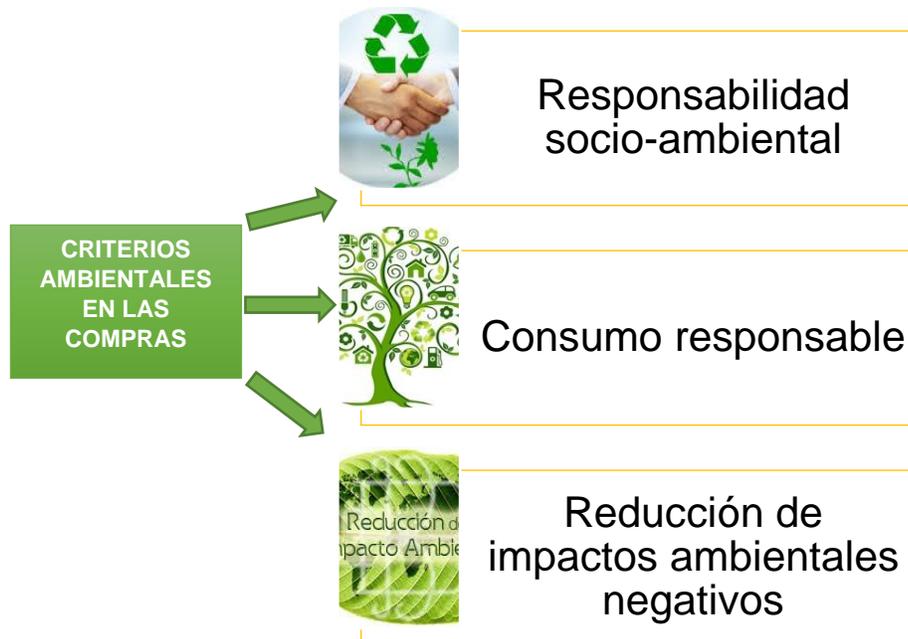


vigencia fiscal en que se ejecutará. Las Unidades u Oficina de la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deben reportar a la Unidad Administrativa los procesos a contratar en la vigencia fiscal, para que sean incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.²²

Las Unidades deben efectuar el análisis de resultados de la gestión administrativa y determinar la línea base, como insumos para determinar las metas y actividades a realizar en la vigencia fiscal siguiente. Las necesidades de contratación deben dar cumplimiento a los requerimientos de las bases de liderazgo ambiental de la Institución y el compromiso con calidad de los servicios.

7.1.2 Identificación de Criterios Ambientales

Cada Unidad que identifica la necesidad y que se satisface con la contratación del bien, obra o servicio para cumplir sus objetivos misionales, evalúan los procesos contractuales verificando los criterios ambientales de compra, los cuales consideran la responsabilidad socio-ambiental, consumos responsables y reducción de los impactos negativos ambientales. Los criterios ambientales para las compras deben tener en cuenta el ciclo de vida de los productos que se adquieren y la sostenibilidad de los servicios que son contratados por la Entidad, para dar cumplimiento y alcance a sus objetivos misionales.



²² IBID

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



7.1.3 Identificación de Proveedores con Soluciones o Productos Ambientalmente Viables

La finalidad de identificar los proveedores de servicios o alternativas ambientalmente amigables y bienes con capacidad de incorporarse de nuevo en la cadena de la economía, es reducir los impactos negativos ambientales y certificar al Consejo Superior de la Judicatura, como una Entidad comprometida en la implementación de procesos de contratación que establezcan entre sus cláusulas criterios ambientales.

La Organización debe evaluar “a quien” compra o contrata en relación con el componente ambiental con el fin de conocer las oportunidades de mejora en su cadena de suministro, las sinergias existentes y prevenir riesgos, también el cumplimiento de la normativa ambiental es obligatorio, por ello es importante evaluar el desempeño ambiental, desde la incorporación en los pliegos de condiciones y el seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Es importante resaltar que en este proceso, se deben identificar qué tecnologías limpias permiten el desarrollo de las actividades propias de los procesos contractuales, adicionalmente, en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se debe contemplar el ciclo del material, donde es importante incluir los siguientes criterios:

- El uso de materiales ecológicos y la gestión integral de los residuos generados.
- La responsabilidad social y eco-innovación, asignando mayor prioridad a las propuestas de proveedores locales que demuestren operar bajo un modelo de negocios sostenible, con potencial para generar valor ambiental agregado en su cadena de suministro.
- Gestión preventiva mediante un análisis de riesgos acorde al proceso utilizado en la cadena de suministro del producto o servicio que el proveedor oferta.
- La presentación de propuestas de medición del desempeño ambiental por parte del proveedor, que servirán luego para evaluar ofertas como un indicador del compromiso con la sostenibilidad.²³

Finalmente, es importante resaltar, que una vez se publique la presente Guía, cada Unidad o dependencia verificará que el clausulado ambiental se incorpore en el proceso contractual, con el fin de que estos criterios permitan evaluar e identificar los proveedores de servicios o bienes de acuerdo con lo estipulado anteriormente.

7.1.4 Análisis de Costo-Beneficio Ambiental

El análisis costo beneficio ambiental, se debe realizar una vez se identifiquen los proveedores de bienes o servicios, análisis que tiene como objetivo proporcionar la mejora

²³ Consejo de Bogotá Distrito Capital, Programa distrital de compras verdes, Acuerdo 540 de 2013

CÓDIGO	ELABORO	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



del bienestar social y la valoración del impacto generado por el desarrollo de la actividad contemplada en el proceso contractual. Dicho proceso lo deberá realizar cada una de las Unidades o dependencias que realizan el proceso de contratación, teniendo en cuenta los lineamientos ambientales de la Entidad los cuales deben ser conocidos por cada uno los funcionarios y contratistas. Se debe considerar factores como el mercado, sostenibilidad, oferta, entre otros, los cuales tienen influencia en el análisis de costo beneficio donde se puede dar la posibilidad de pagar más por un producto o servicio con un menor impacto ambiental.

7.1.5 Realizar Análisis Ciclo de Vida del Producto

La compra sostenible tiene como guía dos conceptos básicos utilizados en los procesos de decisión estratégica como son: el enfoque de ciclo de vida del producto, y la gestión de la cadena de suministros.

Por ciclo de vida del producto, se entiende que el producto o servicio tiene un precio que va más allá del precio de compra, al cual se le incluye el transporte y los costos financieros y administrativos si los hubiera. La idea que subyace del concepto de ciclo de vida consiste en valorar el producto teniendo en cuenta todos los costos que van a suponer para la Entidad desde su producción, hasta su disposición final. En este sentido, el producto o servicio empieza a generar costos desde el mismo momento de su diseño, estudio o búsqueda en el mercado y seguirá haciéndolo hasta que desaparezca físicamente de la Entidad.²⁴

Por lo tanto, en la determinación del costo real del producto en cuestión, tendremos que considerar aspectos como la gestión de compra, costos de manipulación y almacenamiento, gasto de transporte, la esperanza de vida o durabilidad y su gestión como residuo peligroso o convencional.

En cuanto a la gestión de la cadena de suministros, se entiende, que todo lo que ocurre con las materias primas y productos que adquirimos antes de que lo hagamos, influye en aspectos importantes para la organización como: la calidad, la seguridad, la estabilidad en el suministro, la fiabilidad entre otras. Conocer las condiciones en que operan los proveedores, sus circunstancias, límites y potencial, permite valorar el sistema productivo desde una perspectiva más amplia, previendo las posibles amenazas y oportunidades, así como las opciones de mejora y sinergias existentes²⁵.

²⁴ Eficiencia Energética de Colombia (ENECO), Guía de compras de desarrollo sostenible (2010), Colombia.

²⁵ Universidad Autónoma de Nuevo León, Cadena de suministro (2001), España

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



A continuación se muestra el ciclo de la incorporación de compras sostenibles en la Entidad, por medio del cual se obtiene mayor competitividad y eficiencia en el proceso, además de esto, brinda beneficios al medio ambiente como:

- Incorporación de tecnologías limpias y servicios sostenibles.
- Menor consumo de materias primas, combustibles, transporte, almacenaje, etc.
- Menores costos de producción.
- Implementación de productos y servicios ambientalmente amigables.

El objetivo que persigue el Sistema de Gestión Ambiental con la implementación de una Guía de compras verdes en la Entidad, es armonizar y promover buenas prácticas de consumo, tendientes a disminuir los impactos negativos ambientales generados desde la prestación de los servicios. Para esto, se debe considerar y cumplir en los procesos de selección y contratación los siguientes ámbitos de aplicación para lograr una implementación exitosa.

7.2 HACER

7.2.1 Compromiso de la Alta Dirección

El Consejo Superior de la Judicatura, está comprometido a establecer acciones dinámicas que permitan generar la defensa de los derechos de generaciones futuras como se enmarca en el en el Acuerdo PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, con la implementación de criterios ambientales en las compras y gestión contractual.

El uso de esta guía permitirá incluir cláusulas ambientales en diferentes procesos contractuales. Dichas cláusulas se deben individualizar por el objeto del proceso de compra o adquisición de un bien o servicio, basado en la necesidad y misión de la Entidad, como se presenta en las fichas técnicas con clausulados ambientales en esta Guía.

A. Diseño de Estudios Previos y Anexos Técnicos: Cada Unidad u oficina que esté llevando a cabo el proceso contractual se encargará del diseño de Estudios Previos y Anexos Técnicos del proceso y de la inclusión de las cláusulas ambientales.

B. Envío de los Estudios Previos y Anexos Técnicos al Área de Gestión Ambiental: Las Unidades remitirán los Estudios Previos y Anexos Técnicos vía correo electrónico a la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental, solicitando la inclusión y/o revisión de las cláusulas ambientales que correspondan.

C. Socialización del objeto del proceso contractual al Área de Gestión Ambiental: Esta actividad está a cargo de cada Unidad u oficina que esté llevando a cabo el

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



proceso, la cual deberá socializar la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental el objeto del contrato a ejecutar, esta se podrá llevar a cabo a través de una reunión de las partes con el fin de establecer las cláusulas ambientales acordes al objeto contractual.

D. Envío de clausulados ambientales a la Subdirección o Dirección que realizó la solicitud: La Coordinación Nacional de Gestión Ambiental envía por correo electrónico la respuesta y aval a la Dirección de la Unidad u oficina quien hizo la solicitud.

Una vez finalizado lo anterior, se procede con la etapa precontractual establecida en el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.

7.3 VERIFICAR

Una vez cumplida la etapa precontractual del proceso de adquisición, la supervisión del contrato se encargará de realizar la vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en el contrato. Su cumplimiento deberá informarse a la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental del SIGCMA, con el propósito de documentar su cumplimiento y con también con el objetivo de tener la información disponible cada vez que sea solicitado por un ente de control.

Para garantizar el cumplimiento de las cláusulas ambientales establecidas en cada uno de los contratos ejecutados por la Entidad, el Área de Gestión Ambiental junto a la Supervisión del contrato realizará seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de las cláusulas ambientales, para determinar el comportamiento de los proveedores en materia ambiental.

7.4 ACTUAR

Es necesario realizar una revisión periódica de la Guía de compras sostenibles, donde se redefinan los objetivos, con base en el desempeño ambiental. Estas acciones de mejora, deberían permitir:

- Comprender los pasos necesarios para mejorar las compras.
- Acceder a fuentes de ayuda y orientación para mejorar la gestión contractual.
- Comparar el enfoque de compras verdes con otras experiencias.
- Aumentar la sensibilidad acerca del compromiso estatal con el tema.
- Comprobar los avances de la Entidad.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



8. FICHAS TÉCNICAS DE SOSTENIBILIDAD

Las fichas técnicas con clausulados ambientales tienen por objetivo brindar información sobre los impactos ambientales, las pertinentes recomendaciones y un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo a los tipos de contratos que se celebran en la Entidad.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta Guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos a tener en cuenta en el anexo técnico.

Es importante resaltar que en todos los casos la Coordinación Nacional de Gestión Ambiental revisará y avalará las cláusulas de cada proceso contractual, teniendo en cuenta las actualizaciones normativas.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 1: Adquisición de Equipos Ofimáticas	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto la compra de equipos ofimáticas para el desarrollo de actividades en las oficinas.
Impactos ambientales	
Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	
Recomendaciones para la compra	
Es importante tener en cuenta que el sector tecnológico se caracteriza por ser muy cambiante: cualquier equipo no tarda mucho en quedarse obsoleto; muchas de las piezas empleadas no pueden repararse y hay que recurrir a cambiarlas. Se trata de un sector en continuo movimiento que promueve una cultura de “usar y tirar” en la que prima la actualidad. Por ello es relevante que al realizar la adquisición de ordenadores, escáner o cualquier otro tipo de material informático, debemos tener en cuenta, qué productos son más duraderos, los más ecológicos o los que se puedan reparar y actualizar más fácilmente.	
Cláusulas ambientales	
1. Los equipos deben contar con la certificación Energy Star que llevan los productos que conservan la energía y reducen las emisiones de gases de efecto invernadero. El certificado Energy Star (copia manual del equipo) deberá ser entregado a la supervisión del contrato.	
2. Entregar los equipos configurados con sistemas de ahorro de energía del 50%. Se solicita hacer llegar un informe a la supervisión del contrato donde se evidencie el cumplimiento a esta cláusula.	

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 2: Adquisición de Servicios de Fotocopiado	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto la prestación de servicios de fotocopiado.
Impactos ambientales	
<p>* Generación de gases invernadero.</p> <p>* Impactos negativos a la salud humana y al medio ambiente por el uso de metales pesados en cartuchos, tintas y tóner como lo son: cadmio, cromo cobalto, cobre, mercurio y plomo.</p>	
Recomendaciones para la compra	
Todas los equipos de fotocopiado deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star).	
En la adquisición de las tintas, cartuchos tóner se deberá verificar que estas sean libres de metales pesados, las cuales sustituyen sustancias tóxicas como cadmio, cromo, cobalto, cobre, mercurio, plomo por resina, pigmento y solventes.	
Verificar que los procesos de fotocopiado, se realicen utilizando papel de fibra reciclada, adicionalmente en aquellos casos que se permita realizar el fotocopiado en papel reciclado o a doble cara.	
Cláusulas ambientales	
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	
2. Implementar las estrategias de uso eficiente del papel de la Entidad, donde se garantice su ciclo sostenible. Adicionalmente, se deberá utilizar papel reciclado, papel comercial de alto rendimiento y papel que cuente con procesos de recuperación.	
3. Garantizar la recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos de los productos entregados a la Entidad (cartuchos o tóner de fotocopiadoras), se deberá enviar el certificado emitido por el gestor autorizado (certificado de tratamiento o disposición final).	
4. Todos los equipos de fotocopiado y de cómputo deben contar con certificado Energy Star, en cumplimiento de la política Cero desperdicio de Energía. El certificado Energy Star se evidencia (copia manual del equipo).	

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



5. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los tóner sean reciclables y de baja carga contaminante.
6. El contratista debe garantizar que las tintas utilizadas para el funcionamiento de los tóner, contengan una menor carga de agentes contaminantes y peligrosos y tóxicos.
7. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, elementos de aseo, equipos de trabajo, entre otros y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.
8. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencia que pueda derivarse de la ejecución del objeto del contrato en específico derrames de tintas, en dicho plan se deben considerar las acciones a realizar antes, durante y después de la materialización de la emergencia.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 3 :Adquisición de Materiales de Oficina (papel)	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto la compra de materiales para el desarrollo de actividades en las oficinas, específicamente compra de papel.
Impactos ambientales	
* Procesos de deforestación. * Generación de emisiones atmosféricas, debido al uso de transporte. * Altos consumos de agua, energía y madera.	
Recomendaciones para la compra	
En el proceso de adquisición del papel, se deberá tener en cuenta la compra de material proveniente de insumos reciclados o con sellos ambientales, por el contrario se deben rechazar los provenientes de fibras vírgenes.	
Cláusulas ambientales	
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	
2. Garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante.	
3. Implementar las estrategias de uso eficiente del papel de la Entidad, donde se garantice su ciclo sostenible. Adicionalmente, se deberá utilizar papel reciclado, papel comercial de alto rendimiento y papel que cuente con procesos de recuperación.	
4. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, elementos de aseo, equipos de trabajo, entre otros y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.	
5. Todos los insumos de papelería fabricados en cartón deben ser elaborados con material reciclado que mantengan sus características de calidad.	

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 4: Servicio de Vigilancia	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto la adquisición de servicios de vigilancia.
Impactos ambientales	
*Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. *Generación de residuos peligrosos.	
Recomendaciones para la compra	
Se recomienda que los procesos de contratación del servicio de vigilancia se tengan en cuenta los modelos de los vehículos que se van a utilizar, los materiales y equipos electrónicos utilizados los cuales deben ser amigables con medio ambiente.	
Cláusulas ambientales	
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	
2. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, deben ser de materiales reciclados. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexasen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados.	
3. El equipo de vigilancia debe garantizar el ahorro y uso eficiente de la energía, apagando las luces en el día y en la noche, en los lugares que no sea necesario y que al apagarlas no interfiera en la correcta prestación del servicio de vigilancia en las unidades operativas donde preste el servicio.	
4. El contratista deberá promover en el equipo de vigilancia el uso de vaso propio para reducir la generación de residuos sólidos.	
5. Los equipos electrónicos como computadores que el contratista ponga a disposición para ejecutar las actividades propias del contrato, deben contar con la certificación Energy Star que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. El certificado Energy Star (copia manual del equipo).	

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



6. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio, como lo son: radios, cámaras de seguridad, computadores, entre otros, deberán ser entregados a una empresa gestora autorizada por los entes de control (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente). Para ello se solicita el certificado emitido por el gestor autorizado (certificado de tratamiento o disposición final, si es necesario acopio y transporte).
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 5: Servicios de Mantenimiento y Compra de Extintores	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto la adquisición de servicios de mantenimiento y compra de extintores.
Impactos ambientales	
Generación de residuos peligrosos.	
Recomendaciones para la compra	
Se recomienda verificar la carga de los extintores, el manómetros, las especificaciones de uso al igual que la fecha de fabricación del cilindro y de ultima recarga deben estar visibles, verificar que cuente con pasador o seguro, verificar que la tobera se encuentre libre de obstrucciones o tapones, esta no debe presentar fisuras o deformaciones.	
Cláusulas ambientales	
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales el contratista deberá presentar un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	
3. Garantizar que todas las sedes al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se comunique el cumplimiento y se relacionen las hojas de seguridad y/o fichas técnicas de las sustancias utilizadas.	
5. Garantizar que al momento de realizar la entrega o suministro de los extintores en las diferentes sedes del Consejo Superior de la Judicatura se haga entrega de sus respectivas Hojas de Seguridad.	

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



- | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato. |
| 7. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos y elementos de mantenimiento, sean reciclables y de baja carga contaminante. |
| 8. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato. |
| 9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. |

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 6: Servicios de Mantenimiento	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo
Impactos ambientales	
Generación de residuos peligrosos.	
Cláusulas ambientales	
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales el contratista deberá presentar un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	
3. Garantizar que todas las sedes al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.	
5. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente. El certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.	
6. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos y elementos de mantenimiento, sean reciclables y de baja carga contaminante.	

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



- | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el Plan de Contingencia deberá ser entregado a la supervisión del contrato. |
| 8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. |

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



Ficha No 7: Mantenimiento de Motobombas	
Objetivo	Implementar cláusulas ambientales a los procesos contractuales que tiene por objeto realizar el mantenimiento de los sistemas de presión/hidroneumáticos (motobombas), y equipos auxiliares o complementarios.
Impactos ambientales	
* Generación de emisiones atmosféricas. * Agotamiento de recursos naturales. * Aumento de gases efecto invernadero. * Generación de material particulado.	
Cláusulas ambientales	
1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo donde se generen residuos peligrosos y/o especiales el contratista deberá presentar un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.	
3. Garantizar que todas las sedes al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	
4. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.	
5. El contratista debe propender por utilizar elementos para el mantenimiento de motobombas, calderas y calderines que sean clasificados como “no contaminantes o de baja carga contaminante”.	
6. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, elementos, herramientas y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el	

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
G-ABS-01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017



desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato.

7. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato.

8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

CÓDIGO G-ABS-01	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ECÓLOGA UNIDAD ADMINISTRATIVA	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO - COORDINADOR NACIONAL DEL SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 05/06/2017	20/06/2017	29/06/2017